ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 12 de noviembre de 2026 del rodaje de Mercedes Benz, el día 21 y 22 el evento deportivo VI Cronometrada de Zahara y el día 22 el evento deportivo XV Ruta ciclista Vejer, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. […]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcenes de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia […]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

• 12/11/2026, cortes intermitentes de la circulación en la carretera A-2325 (pk 0+000 al pk 13+000), entre las 07:00 y las 12:00 horas.

• 21/11/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-9104 (pk 13+350 al pk 15+600), entre las 11:30 y las 18:15 horas.

• 22/11/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-9104 (pk 15+300 al pk 13+350), entre las 09:30 y las 14:00 horas.

• 22/11/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-5203 (pk 2+60 al pk 2+340), entre las 12:55 y las 14:05 horas.

11 de noviembre de 2026. LA JEFE PROVINCIAL. **Nº 408.042**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGIA E INNOVACION
CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV "LOS LLANOS I"

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

• Peticionario: PEDROLA SOLAR SL

• Domicilio: C/ Castelló nº 128, PLANTA 5 PUERTA IZQ, C.P. 28006, MADRID (MADRID)

• Emplazamiento de la instalación: Arcos de la Frontera (Cádiz)

• Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "LOS LLANOS I" de 5 MW de potencia instalada, 6,13 Mwp de potencia máxima y 5 MW de potencia de evacuación (AT-15684/24)

Generador Fotovoltaico

• 8.456 módulos fotovoltaicos bifaciales de 725 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 20 inversores de 250 KW y a un centro de potencia de 5.000 kVA.

• Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-60º/+60º) y configuración 1Vx28.

Red de Media Tensión:

• 1 circuito subterráneo de Media Tensión en 20 kV que une el Centro de Potencia con el Centro de Seccionamiento Los Llanos.

• Conductor Al RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 mm², de longitud 341 metros.

Infraestructura de Evacuación

Centro de Seccionamiento Los Llanos (Compartido con EL BLANQUILLO SOLAR SL, para la instalación PSFV LOS LLANOS II con AT-15665/23)	
• Parque de 20 kV:	Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.
• Parque de 15 kV:	Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.
• Sistema de control y protección.	
• Sistema de medida y comunicaciones.	

Línea soterrada de 20 kV desde Centro de seccionamiento hasta Nuevo Edificio MT	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	20 KV
• Longitud:	2979,62 m
• Tipo Conductor:	ARHZ1 12/20kV – 300 mm2
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	1

La zanja empleada por la Línea soterrada de 20 kV desde Centro de seccionamiento hasta Nuevo Edificio MT es compartida con la Línea soterrada de 15 kV de la instalación PSFV LOS LLANOS II con AT-15665/23.

Infraestructura común de Evacuación (Compartido con EL BLANQUILLO SOLAR SL , para la instalación PSFV LOS LLANOS II con AT-15665/23) (para ceder a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SL)

Nuevo Edificio MT con una zona de 15 kV y otra de 20 kV:	
• Zona de 15 kV:	1 posición de línea, 1 posición de remonte, 1 posición autoproductor y 1 posición de medida.
• Zona de 20 kV:	2 posiciones de línea, 1 posición de transformador, 1 posición autoproductor y 1 posición de medida.
• Sistema de control y protecciones, sistema de servicios auxiliares, sistema de telecomunicaciones y sistema de puesta a tierra.	

Línea soterrada de 20 kV desde Zona de 20 kV de Nuevo Edificio MT hasta SET BORNOS 20 kV	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	20 KV
• Longitud:	17 m
• Tipo Conductor:	ARHZ1 12/20kV – 240 mm2
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	1

Línea soterrada de 15 kV desde Zona de 15 kV de Nuevo Edificio MT hasta SET BORNOS 15 kV	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	56 m
• Tipo Conductor:	ARHZ1 12/20kV – 240 mm2
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	1

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:
https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

A veintisiete de octubre de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 385.245**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE VICEPRESIDENCIA 5ª
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 12 de 19 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Sebastián Hidalgo Hidalgo, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz (en adelante, la Diputación Provincial), autorizado por Decreto de la Presidencia de 20 de julio de 2023 para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D. José Juan Franco Rodríguez del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (en adelante, el Ayuntamiento).

EXPONEN

Que ambos intervinientes están legítimamente facultados para actuar en nombre de las Corporaciones a las que representan y están habilitados para convenir las condiciones generales que afectan al presente Convenio de ejecución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, proceden a formalizar el presente Convenio de Ejecución de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Mediante la suscripción del presente Convenio de ejecución, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen al régimen establecido por las siguientes normas:
1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
2. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL).
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL).
6. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT) y su normativa de desarrollo.
7. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA).
8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
9. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
10. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).
11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
12. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
13. Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de2014 (en adelante, LCSP).
14. Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.
15. Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) publicada en el BOP de Cádiz no 12, de 19 de enero de 2022 (ORRI).
16. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante).

2. OBJETO

Es objeto del presente Convenio de ejecución la regulación de las materias enunciadas en el artículo 6 de la ORRI y 9 de la LRJSP en relación a las siguientes delegaciones previamente aprobadas:

	Competencia		Delegación	Encomienda
1	Gestión tributaria de los siguientes tributos: • Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica • Impuesto sobre actividades económicas • Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana		X	
2	Gestión catastral			
3	Gestión recaudatoria		X	
4	Inspección y sanciones tributarias		X	
5	Instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones de	Normativa de tráfico vial urbano	X	
		Otras normas administrativas no urbanísticas	X	

La delegación de la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores incluye la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

La delegación en la Diputación Provincial de Cádiz, a través del SPRyGT, de la gestión de los expedientes sancionadores, distintos a los de tráfico vial urbano y urbanísticas, alcanza a las infracciones de la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
2. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
4. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
5. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
6. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
9. Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.
10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
12. Ordenanza Municipal de Limpieza Pública
13. Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior.
14. Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Sombrillas y otras Instalaciones Análogas con Finalidad Lucrativa.
15. Ordenanza Reguladora del Uso y Disfrute de las Playas del municipio de La Línea de la Concepción y Zonas Adyacentes.
16. Ordenanza Municipal sobre Bienestar, Protección y Tenencia de Animales
17. Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante
18. Ordenanza Municipal de Mercados
19. Ordenanza de Normas Básicas de Convivencia de Interés Local, de Policía y su Buen Gobierno para La Línea de la Concepción.
20. Ordenanza Municipal de Arbolado, Parques y Jardines Públicos
21. Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad, Venta y Consumo de Alcohol y Tabaco
22. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones
23. Ordenanza Municipal Reguladora de Quioscos
24. Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar.

3. PLAZO DE VIGENCIA Y PUBLICIDAD

Plazo de vigencia: La duración del presente Convenio de Ejecución es de cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma electrónica del representante la entidad delegante, sin perjuicio de que deba firmarse por ambas entidades y publicarse con posterioridad a la misma.

Prórroga: El presente Convenio de Ejecución podrá prorrogarse como máximo por otras cuatro (4) anualidades más mediante acuerdo unánime y expreso de las partes, que deberá materializarse antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior.

Publicidad: El presente Convenio, así como las modificaciones que se realizaran sobre el mismo, serán publicadas en los Portales de Transparencia de ambas Administraciones.

4. APORTACIÓN DE RECURSOS

1. Medios materiales

De conformidad con el artículo 3.2, ORRI, el régimen específico del local apropiado es arrendamiento de inmueble propiedad de personas físicas o jurídicas diferentes al Ayuntamiento. La oficina deberá estar en lugar y local apropiados y con los recursos técnicos, informáticos y humanos necesarios para el desarrollo de las competencias delegadas.

2. Medios humanos

De conformidad con el artículo 3.3, ORRI, el régimen específico del personal que presta servicios al amparo del presente Convenio de Ejecución es el siguiente:

• 14 empleados públicos a través de la fórmula prevista en el art. 3.3.a. ORRI.
• Resto de empleados públicos a través de la fórmula prevista en el art. 3.3.b, ORRI.

Asimismo, atendiendo a la necesidad de adecuar la estructura de trabajo a la realidad y dimensión de las responsabilidades asumidas se hace conveniente avanzar hacia una organización especializada mediante la segregación en 2 unidades de trabajo complementarias entre sí y compuestas y dirigidas por los empleados públicos citados anteriormente cuyas funciones y competencias se formalizarán mediante el correspondiente Decreto organizativo.

5. CLÁUSULA ECONÓMICA

La cuantificación del coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas será el establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante) y que entró en vigor el 11 de diciembre de 2024.

6. COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, ORRI se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio de Ejecución como órgano técnico, cuya composición será la siguiente:

a) Presidencia: José Rafael Pérez Lasso de la Vega, Director de Área del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz o empleado público que legalmente lo sustituya.

b) Secretaria y vocal representante de la Diputación: Laura Aguilar Díez, Técnico de Administración Especial del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o empleado público que legalmente la sustituya.

c) Vocal representante de la Diputación: Ignacio Mera Gónzalez, Coordinador del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o empleado público que legalmente lo sustituya.

d) Vocales representantes del Ayuntamiento: Pablo Zambrana Eliso, Tesorero; Isabel Ruiz Ruiz, Interventora; y Alexander Escalona Martín, Jefe de Gestión Tributaria; o empleados públicos que legalmente los sustituyan.

Dicha Comisión deberá reunirse al menos una vez por cada semestre, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda solicitar una reunión con carácter extraordinario con una antelación de al menos diez días hábiles.

7. RÉGIMEN DE ANTICIPOS

La ejecución del régimen de anticipos se regirá por lo dispuesto en el artículo 20 de la ORRI.

8. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Ejecución se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las causas de resolución siguientes, de acuerdo con el artículo 51.2, LRJSP:

a. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio de Ejecución sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b. El acuerdo unánime de ambas Administraciones.
c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes.

Cualquiera de las partes podrá proponer la denuncia del Convenio de Ejecución como resultado de las causas b) y c) anteriores durante el plazo de vigencia del presente convenio, debiéndose aceptar por la otra parte en caso de la causa descrita en el apartado b).

d. Por decisión judicial que declare la nulidad del Convenio de Ejecución.
e. La imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este Convenio de Ejecución, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio de Ejecución darán lugar a la liquidación de la relación económica existente entre las partes, derivada no sólo de la aplicación del clausulado del presente Convenio de Ejecución, sino también de aquellas operaciones suscritas por el Ayuntamiento con Entidades Financieras y en las que la Diputación Provincial aparezca como autorizado a detraer, con cargo a la gestión recaudatoria delegada, los ingresos exigidos.

La liquidación del Convenio de Ejecución deberá sujetarse a lo establecido en el art. 52, LRJSP, o norma que lo sustituya.

9. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Convenio de Ejecución sustituye a cualquiera otros que hubieren podido suscribirse con anterioridad entre ambas entidades en las materias objeto del mismo, los cuales dan por resueltos ambas partes con la entrada en vigor del presente.

Todos los actos o actuaciones que se hubiesen iniciado al amparo de cualquier Convenio anterior que a la entrada en vigor del presente Convenio de Ejecución quedara resuelto, continuarán su tramitación o se resolverán al amparo del presente convenio.

En La Línea de la Concepción, a la fecha de la firma electrónica del representante del Ayuntamiento. Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz. D. Sebastián Hidalgo Hidalgo. Alcalde- Presidente de la Línea de la Concepción. D. José Juan Franco Rodríguez

ANEXO 1

ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

El presente Anexo regula el encargo del tratamiento de datos personales realizado como consecuencia del presente Convenio de Ejecución en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) publicada en el BOP de Cádiz nº 12, de 19 de enero de 2022 (ORRI) y demás normativa citada en el mismo.

1. Objeto y finalidad del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Diputación Provincial de Cádiz, encargada del tratamiento, a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios de tramitación de expedientes que se indican a continuación, según el alcance y contenido previstos en la ORRI y con las especificidades del presente Convenio:

	Competencia		Delegación	Encomienda
1	Gestión tributaria de los siguientes tributos: • Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica • Impuesto sobre actividades económicas • Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana		X	
2	Gestión catastral			
3	Gestión recaudatoria		X	
4	Inspección y sanciones tributarias		X	
5	Instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones de	Normativa de tráfico vial urbano	X	
		Otras normas administrativas no urbanísticas	X	

Según el alcance y contenido previstos en la ORRI con las especificidades del presente convenio de ejecución.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, responsable del

tratamiento, pone a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz, (en adelante, la encargada del tratamiento), la información que se describe a continuación:
• Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfonos, matrículas de vehículos, firma electrónica, firma manuscrita digitalizada y voz.
• Datos relativos a las características personales: Estado civil, régimen económico matrimonial, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.
• Circunstancias sociales: condición de familia numerosa, desempleado o pensionista.
• Categorías especiales de datos: informes, certificados y resoluciones relativos a las condiciones físicas, sensoriales, intelectuales o mentales.
• Otros datos económicos y financieros: datos bancarios, datos tributarios, valores catastrales, declaración de concurso de acreedores, situación de insolvencia, bienes y derechos susceptibles de embargo.

3. Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

X Recogida (captura de datos)	X Registro (grabación)	X Estructuración	X Modificación
X Conservación (almacenamiento)	X Extracción (retrieval)	X Consulta	X Cesión
X Difusión	X Interconexión (cruce)	X Cotejo	X Limitación
X Supresión	X Destrucción (de copias temporales)	X Conservación (en sus sistemas de información)	Otros:
X Duplicado	X Copia (copias temporales)	X Copia de seguridad	X Recuperación

4. Categoría de afectados

Obligados tributarios, sustitutos, integrantes de entidades sin personalidad jurídica, responsables solidarios y subsidiarios, sucesores, denunciantes e interesados en procedimientos sancionadores, representantes y apoderados de todos los anteriores.

Nº 409.018

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, Y QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA:
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Vicepresidentes:
1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100 x 100)
3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100 x 100)

SECRETARIA GENERAL:
Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
Javier Bello González (Grupo Popular)
Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
Oscar Torres León (Grupo Socialista)
Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
Antonio Luis Rojas Jiménez (Grupo Socialista)
Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

No asiste la Diputada Provincial María del Carmen Collado Jiménez del Grupo Socialista.

Interventora de Fondos:
Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO PROMOTOR HIPOTECARIO PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN TREBUJENA.

PRIMERO. Autorizar a la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo la concertación de préstamo promotor hipotecario para la edificación de viviendas en avda. Chipiona de Trebujena con la entidad financiera Caja Rural del Sur S.C.C. por importe de 1.252.328,03€, con las condiciones ofertadas para la financiación que se resumen en:
• Modalidad: Préstamo Promotor Hipotecario
• Tipo: Endeudamiento a largo plazo.
• Plazo de Amortización: 28 años, de los cuales 3 son de carencia en el pago del capital.
• Entidad Financiera: Caja Rural del Sur S.C.C.
• Importe: 1.252.328,03 euros.
• Disposiciones:
- En certificaciones (1.127.095,23 euros)
- En el momento de las subrogaciones (venta) de los préstamos (125.232,80 euros)
• Tipo de Interés: Tipo Variable: Euríbor 3 meses+0,90 p.b. Válido para período de carencia y de amortización.
• Liquidación de intereses: Trimestral en carencia y trimestral en amortización.
• Comisiones de apertura, cancelación y estudio: Exentas.
• Interés de demora: Tipo resultante a aplicar mas 200 puntos básicos.
• Garantía: Hipotecaria."

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

"PRIMERO: Que el Pleno convalide el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizando, disponiendo y reconociendo la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica, tras ser aprobado provisionalmente por el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Cultura.

Nº de Entrada	Fecha entrada	Nº Factura	Fecha emisión	Descripción servicio	Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Nº Oper. (OPA)/RC
F/2026/86	20/05/2026	S25CON030608741	17/09/2025	Periodo de facturación del 31/07/2025 al 31/08/2025 ES0034111305081001JW0F	223,20 €	31/330AA/22100	220260000512/220260000637
IMPORTE					223,20€		

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL IEDT.

"PRIMERO. -Que el Pleno convalide el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizando, disponiendo y reconociendo la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica, tras ser aprobado provisionalmente por el Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

Nº de Entrada	Fecha factura	Nº Factura	TERCERO	Descripción servicio	Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Nº Oper. (RC
2025/114	06/05/25	11Q84929M	OTIS MOBILITY S.A.	Mantenimiento aparatos elevadores de El Madrugador del 16 al 30 abril 2025	96,80 €	51 241EM 213	220260001013
2025/134	31/05/25	11Q83352M	OTIS MOBILITY S.A.	Mantenimiento aparatos elevadores de El Madrugador Mayo	193,60 €	51 241EM 213	220260001013
2025/164	16/06/25	21R17159M	OTIS MOBILITY S.A.	Mantenimiento aparatos elevadores de El Madrugador del 1 al 11 de junio 2025	42,94 €	51 241EM 213	220260001013
2025/224	08/10/25	A 252276	RECOSOL SOLINO SÁNCHEZ	Retirada cubas restos vegetales	330,00 €	51 241EM 22799	220260001238
2025/302	12/12/25	2025/45	EPICSA	Prestación de servicios y suministros de equipos en El Madrugador durante ejercicio 2025	5.402,40 €	51 241EM 206 51 241EM 22200 51 241EM 213	220260001318
IMPORTE					6.065,74		

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

PUNTO 5º: PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LÍMITES DE GASTOS PLURIANUALES DEL PROYECTO DE GASTOS 2025/4/RES/3/1.

"Acordar la ampliación del límite para gastos plurianuales en 879.341,66 € hasta alcanzar un total de 1.857.941,66 € en la vinculación 80 2 6, Proyecto de Gastos 2025/4/RES/3 y 2025/2/RES/3, para el ejercicio 2027, según lo establecido en el artículo 82.1 del RD 500/90 conforme a lo dispuesto en el artículo 84 concordantes con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIÓN PÚBLICA

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2027.

"Primero.- Aprobar provisionalmente la Plantilla de Personal de la Corporación que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, conforme lo que se establece en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada la Plantilla de la Corporación, si al término del plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como, en el portal de transparencia conforme a lo previsto en el artículo 18.1.n de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y Reutilización de la información de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, una vez aprobada la plantilla, dentro del plazo de treinta días, se remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma."

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 7º: PROPUESTA DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITA DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROYECT.

1º.- Declarar que los fines para los que la asociación AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROJECT interesa la cesión de los bienes, consistentes en poder desarrollar en los mismos un recurso residencial especializado para menores en situación de desprotección y conflicto social, son fines de interés público y social, y por consiguiente fines de interés general.

2º.- Ceder el uso temporal de los inmuebles identificados como fincas registrales 22.306, 22.054 y 19.945 del Registro de la Propiedad número 2 del Puerto de Santa María, que todos ellos conforman la finca catastral identificada con número 0867801QA5406N0001HY; a favor de la asociación AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROJECT con CIF G11815131, con una duración de cinco años, y todo ello con posibilidad de que la parte cesonaria pueda solicitar prórrogas sucesivas por periodos de cada cinco años más, no pudiendo exceder la duración inicial de la cesión más las eventuales prórrogas sucesivas más de treinta años.

3º.- Acordar que la cesión de los inmuebles tenga carácter gratuito, sin que la Asociación cesionaria tenga las obligación de abonar a la Diputación Provincial el pago de ningún canon, renta o aportación económica de ningún tipo; y todo ello sin perjuicio de las demás obligaciones que pueda asumir en el clausulado del convenio que materialice la cesión.

4º.- Aprobar el convenio administrativo que instrumentalice la cesión del uso temporal y gratuito, que se incorpora como anexo a este acuerdo.

5º.- Requerirle al servicio de patrimonio e inventario de la Oficina Técnica de la presidencia, para que practique en el inventario general consolidado de la entidad, los asientos correspondientes derivados del presente acuerdo.

6º.- Ordenar la publicación del convenio, una vez firmado, en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, al amparo de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2025 Y DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL AÑO 2027 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

"PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero por importe de 521.857.617,47 €, respondiendo este dato a magnitudes provisionales

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2027, comprensivo de:

1. Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, así como la documentación complementaria y los anexos al mismo.

2. Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo", así como la documentación complementaria del mismo.

3. Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Viviendas", así como la documentación complementaria del mismo.

4. Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico", así como la documentación complementaria del mismo.

5. Presupuesto del Organismo Autónomo "Fundación Provincial de Cultura", así como la documentación complementaria del mismo.

6. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos del Ente Público Empresarial TUGASA.

7. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial EPICSA, S.A.

8. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz,S.A.

9. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, forma parte de este Presupuesto, el Presupuesto del Consorcio Provincial contra Incendios, y los Estados de Gastos e Ingresos de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) y el Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Cádiz, en trámite de aprobación.

CUARTO. Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de entidades y sociedades expresadas en los puntos anteriores, así como los anexos a dicho presupuesto general.

El estado de consolidación del Presupuesto General asciende en su vertiente de gastos a 448.626.039,43 € y en la de ingresos a 448.716.841,26 €, una vez eliminadas las operaciones internas por ajustes con los Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.

GASTOS

CAP	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	EPICSA	(7)	(8)	(9)	TOTALES
1	119.973.000,00	1.845.902,22	190.374,62		5.749.353,68	6.473.063,35	6.586.987,42	979.915,94	593.469,39	0,00	142.392.066,62
2	96.578.891,30	3.433.231,54	673.025,38	43.000,00	1.914.955,83	2.966.215,63	6.871.994,08	4.939.624,90	445.906,04	-2.139.805,29	115.727.039,41
3	4.292.061,33	1.000,00	500,00	10.000,00	40.000,00	34.508,54		66.400,00		0,00	4.444.469,87
4	108.261.797,82	2.000,00	813.500,00		383.470,43					-26.452.920,52	83.007.847,73
5	432.816,94										432.816,94
6	56.747.241,04	15.000,00	20.000,00		31.750,00	489.475,00	158.269,68			-2.029.283,77	55.432.451,95
7	46.963.943,69				2.102.762,26					-4.813.749,52	44.252.956,43
8	1.658.750,00	20.000,00	5.600,00		40.000,00					0,00	1.724.350,00
9	1.105.000,00				0,00			107.040,48		0,00	1.212.040,48
TOTALES	436.013.502,12	5.317.133,76	1.703.000,00	53.000,00	10.262.292,20	9.963.262,52	13.617.251,18	6.092.981,32	1.039.375,43	-35.435.759,10	448.626.039,43

(1) PRESUPUESTO ORDINARIO (2) PATRONATO TURISMO (3) FUNDACIÓN DE CULTURA (4) PATRONATO VIVIENDA (5) INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO (6) ENTE PUBLICO EMPRESARIAL TUGASA (7) EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A. (8) FUNDACION ENERGIA (9) AJUSTES OPERACIONES INTERNAS

INGRESOS

CAP	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	EPICSA	(7)	(8)	(9)	TOTALES
1	26.404.667,21									0,00	26.404.667,21
2	23.079.065,17									0,00	23.079.065,17
3	40.675.914,04			44.000,00		6.901.708,44	6.340.811,66	161.716,60	1.039.375,43	-6.326.851,32	48.836.674,85
4	310.338.763,90	5.282.133,76	1.677.400,00		8.047.779,94	2.572.079,08	7.276.439,52	2.043.022,37		-26.449.920,52	310.787.698,05
5	3.917.322,35			9.000,00	40.000,00					0,00	3.966.322,35
6	100.000,00							1.636.649,36		0,00	1.736.649,36
7	27.739.019,45	15.000,00	20.000,00		2.134.512,26	489.475,00				-2.658.987,26	27.739.019,45
8	1.658.750,00	20.000,00	5.600,00		40.000,00					0,00	1.724.350,00
9	2.100.000,00							2.342.394,82		0,00	4.442.394,82
TOTALES	436.013.502,12	5.317.133,76	1.703.000,00	53.000,00	10.262.292,20	9.963.262,52	13.617.251,18	6.183.783,15	1.039.375,43	-35.435.759,10	448.716.841,26

(1) PRESUPUESTO ORDINARIO (2) PATRONATO TURISMO (3) FUNDACIÓN DE CULTURA (4) PATRONATO VIVIENDA (5) INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO (6) ENTE PUBLICO EMPRESARIAL TUGASA (7) EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A. (8) FUNDACION ENERGIA (9) AJUSTES OPERACIONES INTERNAS

QUINTO. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el año 2027, aplicables para la Diputación Provincial y todos sus Organismos Autónomos dependientes de la misma.

SEXTO. Exponer el Presupuesto General de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, y por las causas que se detallan en el art. 170.2 del citado texto legal, cualquier persona interesada conforme al art. 170.1, lo pueda examinar y presentar reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran; y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO Y LIBRO DEL INVENTARIO PARCIAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

PRIMERO: aprobar la rectificación del Inventario Parcial de bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz al día 31 de diciembre de 2025, cuyo resumen de valores contables, por operaciones y epígrafes, es el siguiente, resultado, en su caso, de haber incluido las modificaciones ocurridas durante el ejercicio:

TOTAL ALTAS	4.047.699,06 €
TOTAL BAJAS	2.394.054,32 €
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN SIN BAJAS	2.068.758,57 €
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN BAJAS	68.747,53 €
FONDO AMORTIZACIÓN BAJAS	1.330.228,26 €
REVERTIBLES ENTREGA	0,00 €
REVERTIBLES REVERSIÓN	-1.711.923,56 €
RECLASIFICACIONES	0,00 €
TRASLADO INVERSIONES	0,00 €
TOTAL JURÍDICAS	589.757,60 €
MOVIMIENTOS FONDO AMORTIZACIÓN	-1.262.719,37 €
FONDO AMORTIZACIÓN ADSCRIPCIÓN	0,00 €
CARGA INICIAL	1.707.383,29 €
INVERSIONES BAJA ADSCRIPCIÓN	0,00 €
INVERSIONES ALTA ADSCRIPCIÓN	0,00 €
BRUTO 31/12	130.071.153,18 €
FONDO DE AMORTIZACIÓN 31/12	67.760.972,64 €
VALOR CONTABLE 31/12	62.310.180,54 €
INMUEBLES	42.328.963,46 €
DERECHOS REALES	2.450.412,61 €
M CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	909.107,31 €
V MOBILIARIOS	11.187.260,21 €
D CARÁCTER PERSONAL	771.124,90 €
VEHÍCULOS	232.162,66 €
SEMOVIENTES	19.726,04 €
MUEBLES	3.307.001,84 €
PROPIEDADES INMATERIALES	997.549,86 €
INVERSIONES DE CORTA PERMANENCIA	106.871,65 €
BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	15.104.057,99 €

y que se contiene en el Informe Anual de Rectificación del Inventario Parcial de la Diputación de Cádiz (ordenado por epígrafes, clasificación, cuentas, clasificaciones/cuentas, bienes, mejoras y bajas), que se adjunta, expresado en el archivo «RINV 2025 05 RECTIFICACION PARCIAL».

SEGUNDO: aprobar el Libro del Inventario Parcial de bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz, actualizado a fecha 31 de diciembre de 2025, que se contiene en los siguientes archivos digitales ordenados por epígrafes: «RINV 2025 06a INVENTARIO PARCIAL» y «RINV 2025 06b INVENTARIO PARCIAL».

TERCERO: aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz al día 31 de diciembre de 2025, cuyo resumen de valores contables, por operaciones y epígrafes, es el siguiente, resultado, en su caso, de haber incluido las modificaciones ocurridas durante el ejercicio:

TOTAL ALTAS	4.434.337,66 €
TOTAL BAJAS	2.394.054,32 €
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN SIN BAJAS	2.521.035,40 €
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN BAJAS	68.747,53 €
FONDO AMORTIZACIÓN BAJAS	1.330.228,26 €
REVERTIBLES ENTREGA	0,00 €
REVERTIBLES REVERSIÓN	-1.711.923,56 €
RECLASIFICACIONES	0,00 €
TRASLADO INVERSIONES	0,00 €
TOTAL JURÍDICAS	589.757,60 €
MOVIMIENTOS FONDO AMORTIZACIÓN	-1.262.719,37 €
FONDO AMORTIZACIÓN ADSCRIPCIÓN	0,00 €
CARGA INICIAL	1.707.383,29 €
INVERSIONES BAJA ADSCRIPCIÓN	0,00 €
INVERSIONES ALTA ADSCRIPCIÓN	0,00 €
BRUTO 31/12	154.432.303,24 €
FONDO DE AMORTIZACIÓN 31/12	75.873.072,72 €
VALOR CONTABLE 31/12	78.559.230,52 €
INMUEBLES	42.677.665,88 €
DERECHOS REALES	16.571.439,29 €
M CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.706.292,40 €
V MOBILIARIOS	11.187.260,21 €
D CARÁCTER PERSONAL	800.913,98 €
VEHÍCULOS	232.162,66 €
SEMOVIENTES	19.726,04 €
MUEBLES	3.982.005,88 €
PROPIEDADES INMATERIALES	1.022.225,33 €
INVERSIONES DE CORTA PERMANENCIA	359.538,85 €
BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	15.331.129,95 €

y que se contiene en el Informe Anual de Rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación de Cádiz, integrado por los archivos citados a continuación y que compilan los informes anuales de rectificación de los inventarios parciales de la Diputación de Cádiz, la Fundación Provincial de Cultura, el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el Patronato Provincial de Turismo, el Patronato de Viviendas y la Entidad Pública Empresarial TUGASA, expresados en los correspondientes certificados de los acuerdos de sus respectivos consejos rectores u órganos superiores de gobierno: «RINV 2025 05 RECTIFICACION PARCIAL», «RINV 2025 07 CERTIFICADO FPC», «RINV 2025 08 CERTIFICADO IEDT», «RINV 2025 09 CERTIFICADO PTUR», «RINV 2025 10 CERTIFICADO PVIV» y «RINV 2025 11 CERTIFICADO TUGASA».

CUARTO: aprobar el Libro del Inventario General Consolidado de bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Cádiz, actualizado a fecha 31 de diciembre de 2025, formado por los archivos digitales siguientes: «RINV 2025 06a INVENTARIO PARCIAL», «RINV 2025 06b INVENTARIO PARCIAL», «RINV 2025 07 CERTIFICADO FPC», «RINV 2025 08 CERTIFICADO IEDT», «RINV 2025 09CERTIFICADO PTUR», «RINV 2025 10 CERTIFICADO PVIV» y «RINV 2025 11 CERTIFICADO TUGASA».

QUINTO: remitir copia de la rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Cádiz a 31 de diciembre de 2025 a la Administración General del Estado y a la Administración de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEXTO: que la persona titular de la Secretaría General autentique el Inventario General Consolidado aprobado, con el visto bueno de la Presidencia, conforme al artículo 100.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SÉPTIMO: dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Patrimonio e Inventario y a los organismos autónomos y entidad pública empresarial dependientes, a los efectos oportunos.

OCTAVO: actualizar en el Portal de Transparencia de la Diputación la relación de bienes inmuebles de su titularidad o sobre los que ostente algún derecho real, conforme al artículo 8.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MANIFIESTO CONJUNTO SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

"Las Diputaciones Provinciales de Andalucía nos comprometemos a:

1. Visibilizar la Violencia Vicaria, dando nombre a lo que sucede cada día para que la sociedad la reconozca, la rechace y la denuncie.

2. Poner el foco en la Violencia Vicaria habitual como ámbito prioritario para la prevención de la Violencia Vicaria extrema, contribuyendo a una detección más temprana por parte de la sociedad, el entorno familiar y profesionales que trabajan con familias en riesgo.

3. Trasladar con claridad que la Violencia Vicaria responde a una lógica intencional de daño, poder y control sobre las mujeres, no a una pérdida de control de impulsos ni a una enajenación transitoria.

4. Reconocer a las hijas e hijos como víctimas directas de la violencia ejercida contra las mujeres en contextos de Violencia Vicaria, garantizando su protección y sin perder de vista que, en Violencia Vicaria, la finalidad específica del agresor es dañar a la mujer.

5. Llegar a todas las provincias andaluzas, con especial atención a los municipios rurales, donde el acceso a la información y a los recursos sobre violencia de género enfrenta mayores obstáculos."

20 de noviembre de 2026. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. **Nº 421.488**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Inspector/a de Obras, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta y una vez examinadas las solicitudes, esta Concejalía ha resuelto:

1.- Aprobar la lista provisional de ADMITIDOS/AS a participar en dicho proceso selectivo según a continuación se indica:

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS PLAZA INSPECTOR/A DE OBRAS

BORREGO PEREZ MARIA DEL CARMEN	74***89Z
FERNÁNDEZ PIÑA LUIS ALBERTO	154***60E
FERNÁNDEZ JARILLO JESÚS MARÍA	317***43Z
FLORIDO PÉREZ FRANCISCO JESÚS	749***59D
HINOJO GARCIA DAVID	758***11X
PÉREZ CHAVES ÁNGEL	44***56N
PÉREZ PÉREZ ALBERTO ALEJANDRO	75***02V
PUERTO GÓMEZ DOMINGO	255***64R
RAMIREZ SANCHEZ MARIA	206***42W
SEVILLA RUBIALES MARIA ISABEL	440***07V
ZAJARA SAUCEDO MILAGROSA	32***29A

2.- Aprobar la lista provisional de EXCLUIDOS/AS a participar en dicho proceso selectivo con indicación de los motivos, según a continuación se indica:

EXCLUIDOS/AS		
CARRASCO SÁNCHEZ FRANCISCO MANUEL	522***94K	No presenta DNI,
		No presenta titulación
		No presenta permiso conducir.
MUÑOZ DÍAZ FRANCISCO	317***59Q	No presenta Anexo I firmado

Recordar a los participantes que el modelo normalizado de solicitud se encuentra subido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ubrique, donde se puede descargar.

Además, este debe ir correctamente cumplimentado y firmado, ya sea con firma manual o eletrónica.

3.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación íntegra de este acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Ubrique y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que las personas que hayan sido excluidas provisionalmente, puedan subsanar, si fuere posible, los defectos advertidos, si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos en su solicitud.

4.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Ubrique.

10 de noviembre de 2026. LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH Y EMPLEO. Dª. Marian Moreno Gil. Firmado.

Nº 405.393

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Sepulturero/a, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta y una vez examinadas las solicitudes, esta Concejalía ha resuelto:

1.- Aprobar la lista provisional de ADMITIDOS/AS a participar en dicho proceso selectivo según a continuación se indica:

LISTADO PROVISIONAL PLAZA SEPULTURERO/A

ADMITIDOS/AS	
GONZALEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	255***34W
FERNÁNDEZ CLAVIJO CARLOS JESÚS	317***56C
ORELLANA PEREZ SERGIO	757***15Z

2.- Aprobar la lista provisional de EXCLUIDOS/AS a participar en dicho proceso selectivo con indicación de los motivos, según a continuación se indica:

EXCLUIDOS/AS		
ALVAREZ DUEÑAS CAMILO	757***78L	No presenta Anexo I fimado
JARAMILLO GARCÍA LAURA	451***98K	No presenta Anexo I fimado
MALPARTIDA TOLEDO JUAN JOSÉ	440***81L	No presenta DNI
		No presenta permiso conducir.
MATEOS GIL ANTONIO JESUS	200***13Q	No presenta DNI
		No presenta permiso conducir.
		No presenta Anexo I fimado
MONTERO BLANCO GABRIEL	320***40S	No presenta DNI
		No presenta permiso conducir.
		No presenta Anexo I fimado

Recordar a los participantes que el modelo normalizado de solicitud se encuentra subido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ubrique, donde se puede descargar.

Además, este debe ir correctamente cumplimentado y firmado, ya sea con firma manual o eletrónica.

3.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación íntegra de este acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Ubrique y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que las personas que hayan sido excluidas provisionalmente, puedan subsanar, si fuere posible, los defectos advertidos, si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos en su solicitud.

4.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Ubrique.

9 de noviembre de 2026. LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH Y EMPLEO. Dª. Marian Moreno Gil. Firmado.

Nº 405.499

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-7227 y fecha 11 de noviembre de 2026 se aprobó la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad ocho plazas de Oficial Policía Local, mediante promoción interna correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025-2026, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

11 de noviembre de 2026. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Fdo.: Olga De Navas Díaz.

Nº 407.806

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Expediente n.º: 50030/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de competencias

Asunto del Expediente: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA URBANISTICA EN D. JAAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO.

En la Ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Jacinto Muñoz Madrid, ha dictado el siguiente; teniendo en cuenta:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobada la necesidad de adoptar cuantas medidas de carácter administrativo agilicen la tramitación de los expedientes relacionados con la disciplina urbanística, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en cuya virtud la competencia para iniciar y resolver los Procedimientos Sancionadores en dicha materia corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el punto segundo apartado 7 del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Junio de 2017, de delegación de competencias en el concejal de Urbanismo.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar en D. Javier de las Montañas Vázquez Hueso, Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, la competencia para iniciar y resolver cuantos expedientes sancionadores en materia urbanística corresponda tramitar al Ayuntamiento de Algeciras.

SEGUNDO.- El Teniente de Alcalde deberá hacer constar expresamente en cuantas resoluciones y acuerdos dicte en virtud de este Decreto que ejerce competencias por delegación.

TERCERO.- La presente delegación de competencias entrará en vigor el día de la fecha de este decreto, no obstante de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General que certifica. 10 de noviembre de 2026. Fdo.: JACINTO MUÑOZ MADRID. Fdo.: JOSE LUIS LOPEZ GUIO.

Nº 407.808

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO DE OFERTA COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, PUBLICADA EN BOP Nº 95 DE 20 DE MAYO DE 2022

CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO de ALGECIRAS

NUMERO CÓDIGO TERRITORIAL 11004

APROBADO por DECRETO de la ALCALDÍA – PRESIDENCIA n.º 2026-15800 de FECHA 04/11/2026

OFERTA COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, PUBLICADA EN BOP Nº 95 DE 20 DE MAYO DE 2022

En cumplimiento de la Sentencia n.º 169/2026 (Procedimiento 332/2023) de fecha 25 de mayo de 2026 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Algeciras.

PERSONAL LABORAL FIJO

Clasificación / Escala	Denominación	Nº Vacantes
Personal Laboral Fijo a T. Parcial	Profesor de Taller de ARTE DRAMÁTICO	1

11 de noviembre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid

Nº 407.987

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO

D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grazalema,

HACE SABER:

Que, para general conocimiento y a los efectos oportunos, se hace público lo siguiente:

Por seis votos a favor y cuatro abstenciones, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Grazalema, celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha sido aprobado el siguiente acuerdo referente al punto octavo de la misma, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO: Aprobar la delegación de la competencia de limpieza viaria a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

SEGUNDO: La delegación comprende las facultades que se encuentran recogidas en el Convenio transcrito íntegramente más arriba.

TERCERO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 94.683,74 €, así como adquirir compromiso para ejercicios futuros.

CUARTO: Aprobar el Convenio Administrativo Para La Cesión De Las Competencias Relativas A Los Servicios Municipales De Mantenimiento De Limpieza Viaria, Cedidos Por Parte Del Ayuntamiento De Grazalema - Benamahoma, A Favor De La Mancomunidad De Municipios De La Sierra De Cádiz.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos, en especial, para la aceptación de la delegación y firma del convenio.

SEXTO: Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Así mismo, se informa que el Convenio, una vez firmado por ambas partes, será publicado íntegramente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Grazalema (dirección: https://grazalema.sedelectronica.es).

Lo que se hace constar, para que surta los efectos oportunos donde proceda, en Grazalema, al día de la fecha de la firma electrónica del presente documento.

11 de noviembre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo: D. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 408.206

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2026, como asunto urgente 8, adoptó el siguiente acuerdo:

"AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN PUNTUAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Fuera del Orden del Día como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, al particular 2 del Orden del Día, adoptó acuerdo sobre la delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones que integran la organización municipal, mediante el cuál se dispuso delegar en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Eficiencia Energética y Gestión Medioambiental, Don Jaime Espinar Villar, diversas competencias en materia de Infraestructuras, Movilidad, Gestión Medioambiental, Revisión de actos en vía administrativa y Contratación.

Con motivo de la ausencia del citado Delegado, desde el día 14 de noviembre de 2026 hasta el día 29 de noviembre de 2026, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y a su ejercicio,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Avocar de forma puntual, para el periodo indicado, la completa delegación de competencias efectuada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2026, a favor del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Eficiencia Energética y Gestión Medioambiental, Don Jaime Espinar Villar.

SEGUNDO.- Delegar de manera puntual y efectiva, para el periodo indicado, la citada completa delegación de competencias, a favor del Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio, Don Agustín Muñoz Martín.

TERCERO.- Notificar personalmente a las partes interesadas el presente Acuerdo, debiendo publicarse el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015,de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos".

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 30 c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

11/11/2026. LA ALCALDESA DE JEREZ. Fdo.: María José García-Pelayo. La Oficial Mayor. Fdo.: Cecilia García González.

Nº 408.296

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de noviembre de 2026, ha dictado resolución del siguiente tenor:

"Mediante Resolución de Alcaldía de 27 de octubre de 2026, relativa a la delegación de firma y atribuciones propias de esta Alcaldía en las personas titulares de las distintas Delegaciones que integran la organización municipal, con el fin de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia, dispuse delegar en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Eficiencia Energética y Gestión Medioambiental, Don Jaime Espinar Villar, las atribuciones y la firma de las resoluciones y actos administrativos de mi competencia en materia de Infraestructuras y Subsuelo, Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética, Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, Parques y Jardines, Movilidad, Gestión Medioambiental y Transparencia.

Con motivo de la ausencia del citado Delegado, desde el día 14 de noviembre de 2026 hasta el día 29 de noviembre de 2026, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 dela Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.g) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Avocar de forma puntual, para el periodo indicado, la completa delegación de competencias efectuada por Resolución de fecha 27 de octubre de 2026, a favor del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Eficiencia Energética y Gestión Medioambiental, Don Jaime Espinar Villar.

SEGUNDO.- Delegar de manera puntual y efectiva, para el periodo indicado, la citada completa delegación de competencias, a favor del Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio, Don Agustín Muñoz Martín.

TERCERO.- Notificar personalmente a las partes interesadas la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal. Asimismo, esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, según lo previsto en el apartado c) del artículo 30 del citado Reglamento.

Lo mando y firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada"

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 30 c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

11/11/2026. LA ALCALDESA DE JEREZ. Fdo.: Mª José García-Pelayo Jurado. La Oficial Mayor. Fdo.: Cecilia García González. **Nº 408.490**

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 2025/2026

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 2026 la modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados con cargo al remanente liquido de la tesorería de la liquidación del 2025, se hace público el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la necesidad de dotar crédito para la aplicación al Presupuesto de obligaciones pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores y para la atención de cuotas de amortización de préstamos, gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el existente es insuficiente.

Vista la Providencia de Alcaldía de incoación del expediente y la Memoria justificativa de Alcaldía.

Visto que la liquidación del Presupuesto de 2025 arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 2.772.860,76 €.

Vistos el informe de Intervención sobre la modificación y el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ambos favorables.

De conformidad con los artículos 177 del TRLRHL, 34 a 38 del RD 500/1990 y 22.2.e) de la LRBRL, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario

Programa	Clasificación económica	Importe
161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable	22501 – Tributos de las Comunidades Autónomas	12.088,77 €
1621 – Recogida de residuos	214 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte	6.087,16 €
1623 – Tratamiento de residuos	22706 – Estudios y trabajos técnicos	544,79 €
338 – Fiestas populares y festejos	22100 – Energía eléctrica	14.117,71 €
338 – Fiestas populares y festejos	22601 – Atenciones protocolarias y representativas	560,00 €
1530 – Vías públicas	61912 – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	18.150,00 €
1530 – Vías públicas	61913 – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	4.833,95 €
161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable	633 – Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (reposición)	31.519,31 €
171 – Parques y jardines	619 – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	320.657,37 €
330 – Administración general de cultura	622 – Edificios y otras construcciones	10.000,00 €
4312 – Mercados, abastos y lonjas	632 – Edificios y otras construcciones (reposición)	1.176,27 €
1532 – Pavimentación de vías públicas	619 – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	45.870,05 €
1532 – Pavimentación de vías públicas	61901 – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	46.157,17 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		511.762,55 €

Suplemento de crédito

Programa	Clasificación económica	Importe
130 – Administración general de la seguridad y protección civil	22100 – Energía eléctrica	2.254,18 €
151 – Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	214 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte	4.320,45 €
151 – Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	22100 – Energía eléctrica	8.488,86 €
151 – Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	221 – Suministros	5.117,25 €
151 – Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	224 – Primas de seguros	214,88 €
161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable	210 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	2.584,56 €
161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable	22100 – Energía eléctrica	39.697,28 €
161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable	221 – Suministros	7.569,20 €
161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable	22706 – Estudios y trabajos técnicos	1.139,72 €
1621 – Recogida de residuos	22706 – Estudios y trabajos técnicos	3.505,13 €
165 – Alumbrado público	22100 – Energía eléctrica	34.372,16 €
231 – Asistencia social primaria	22100 – Energía eléctrica	277,34 €
231 – Asistencia social primaria	226 – Gastos diversos	550,00 €
320 – Administración general de educación	22100 – Energía eléctrica	1.489,55 €
320 – Administración general de educación	226 – Gastos diversos	7.739,38 €
330 – Administración general de cultura	226 – Gastos diversos	14.975,93 €
338 – Fiestas populares y festejos	221 – Suministros	782,87 €
338 – Fiestas populares y festejos	22799 – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.142,00 €
340 – Administración general de deportes	22100 – Energía eléctrica	10.009,08 €
419 – Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	22799 – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.531,86 €
920 – Administración general	205 – Arrendamientos de mobiliario y enseres	8.320,52 €
920 – Administración general	220 – Material de oficina	3.420,33 €
920 – Administración general	22100 – Energía eléctrica	6.690,83 €
920 – Administración general	221 – Suministros	522,83 €
920 – Administración general	222 – Comunicaciones	8.849,31 €
920 – Administración general	226 – Gastos diversos	21.613,52 €
932 – Gestión del sistema tributario	22708 – Servicios de recaudación a favor de la entidad	126.880,13 €
011 – Deuda pública	359 – Otros gastos financieros	3.500,00 €
920 – Administración general	463 – Transferencias a mancomunidades	3.005,06 €
922 – Coordinación y organización institucional de las entidades locales	466 – Transferencias a otras entidades que agrupen municipios	500,00 €
1623 – Tratamiento de residuos	467 – Transferencias a consorcios	45.493,15 €
330 – Administración general de cultura	622 – Edificios y otras construcciones	95.827,73 €
011 – Deuda pública	91100 – Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	450.833,43 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		981.218,52 €

Financiación

Financiación (estado de ingresos)	Concepto	Importe
Remanente de tesorería para gastos generales	870.00	1.492.981,07 €
TOTAL FINANCIACIÓN		1.492.981,07 €

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente, publicar el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19 de noviembre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ.. **Nº 420.793**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA Nº 3 CADIZ

EDICTO

N.I.G.: 1101245320260001546. Tipo y número de procedimiento: Autorización entrada en domicilio 414/2026. Actuación recurrida: AUTORIZACIÓN DE ENTRADA para proceder a la ejecución forzosa de expediente de recuperación posesoria de dominio público marítimo terrestre (DPMT) sobre: Construcción identificada como C.65 en el plano del expediente. Referencia en la Abogacía 354/26. Grupo Trabajo: 4 O. De: DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ. Letrado/a: ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ. Contra: IGNORADOS OCUPANTES -

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Miguel Angel Bragado Lorenzo

En Cádiz, a cuatro de noviembre de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C- 65 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que de conformidad con el artículo 8.6 de la LJCA procede incoar el correspondiente expediente para la tramitación de la referida solicitud y dar traslado por término de cinco días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales, y al demandado en el domicilio señalado en el escrito a fin de que dentro de dicho plazo realice las alegaciones que a su derecho convenga.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Por ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C-65 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

2.- Se forma el correspondiente expediente para tramitar la referida solicitud.

3.- Antes de resolver sobre la entrada solicitada, dese traslado de la solicitud y de la documentación presentada al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la misma en el término de dies días.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y artículo 150 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese esta resolución al titular del domicilio o local IGNORADOS OCUPANTES mediante EDICTOS que se publicará en el BOP, a fin de que pueda presentar alegaciones en el plazo de diez dias.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número , indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

04/11/2026. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Miguel Angel Bragado Lorenzo.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 408.823**

SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA Nº 2

CADIZ

EDICTO

N.I.G.: 1101245320260001498. Tipo y número de procedimiento: Autorización entrada en domicilio 404/2026. Actuación recurrida: Construcción identificada como C.36 en el plano del expediente. el trocadero (Puerto Real) S. REFERENCIA: 326/2026 Grupo Trabajo: 4 O De: DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ Procurador/a: Letrado/a: ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ Contra: IGNORADOS OCUPANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, adjunto remito, para su publicación en ese boletín oficial, edicto relativo a la publicación de decreto de 30/10/2026, ante la imposibilidad de ser citado en domicilio.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Miguel Ángel Bragado Lorenzo

En Cádiz, a treinta de octubre de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C- 36 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que de conformidad con el artículo 8.6 de la LJCA procede incoar el correspondiente expediente para la tramitación de la referida solicitud y dar traslado por término de cinco días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales, y al demandado en el domicilio señalado en el escrito a fin de que dentro de dicho plazo realice las alegaciones que a su derecho convenga.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Por ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C-6 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

2.- Se forma el correspondiente expediente para tramitar la referida solicitud.

3.- Antes de resolver sobre la entrada solicitada, dese traslado de la solicitud y de la documentación presentada al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la misma en el término de diez días.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y artículo 150 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese esta resolución al titular del domicilio o local IGNORADOS OCUPANTES mediante EDICTO que se publicará en el BOP, a fin de que pueda presentar alegaciones en el plazo de diez días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Miguel Angel Bragado Lorenzo. Firmado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los IGNORADOS OCUPANTES expido el presente Edicto en Cádiz a 30/10/2026, haciéndole saber que la copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma. **Nº 408.835**

SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA Nº 2

CADIZ

EDICTO

N.I.G.: 1101245320260001577. Tipo y número de procedimiento: Autorización entrada en domicilio 430/2026. Actuación recurrida: AUTORIZACION ENTRADA EJECUCIÓN FORZOSA DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE C.90 REF 379/2026 De: DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA — ATLANTICO CADIZ Letrado/a: ABOGACIA DEL ESTADO.

Por tenerlo así acordado en los autos arriba referenciados seguidos a instancias de Demarcación de Costas. Andalucía-Atlántico Cádiz contra los ignorados ocupantes, se ha acordado de oficio la notificación mediante Edicto de la presente resolución:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Miguel Ángel Bragado Lorenzo

En Cádiz, a tres de noviembre de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por ABOGACÍA DEL ESTADO DE CÁDIZ en representación de DEMARCACIÓN DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C-90 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que de conformidad con el artículo 8.6 de la LJCA procede incoar el correspondiente expediente para la tramitación de la referida solicitud y dar traslado por término de cinco días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales, y al demandado en el domicilio señalado en el escrito a fin de que dentro de dicho plazo realice las alegaciones que a su derecho convenga.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Por ABOGACÍA DEL ESTADO DE CÁDIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C- 90 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

2.- Se forma el correspondiente expediente para tramitar la referida solicitud.

3.- Antes de resolver sobre la entrada solicitada, dese traslado de la solicitud y de la documentación presentada al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la misma en el término de diez días.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y artículo 150 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese esta resolución al titular del domicilio o local IGNORADOS OCUPANTES mediante EDICTOS que se publicará en el BOP, a fin de que pueda presentar alegaciones en el plazo de diez días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número 1263, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a los IGNORADOS OCUPANTES expido el presente Edicto en Cádiz a 3/11/2026, haciéndole saber que la copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

3/11/26. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Miguel Ángel Bragado Lorenzo. Firmado. **Nº 408.859**

SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA Nº 2 CADIZ

EDICTO

N.I.G.: 1101245320260001681. Tipo y número de procedimiento: Autorización entrada en domicilio 456/2026. Actuación recurrida: AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN LUGAR CERRADO INAUDITA PARTE para proceder a la ejecución forzosa de expediente de recuperación posesoria de dominio público marítimo terrestre (DPMT) sobre:

Construcción identificada como C.148 en el plano del expediente.Caseta e madera y chapa con techo de fibrocemento, de unos 17,70m2, con un porche anexo de 7m2, Pertenece al núcleo de casetas ubicado en el margen derecho del caño del Trocadero, entre los hitos M-40 y M-42 del deslinde de DPM-T con clave DL-66-CA, aprobado por O.M. de fecha 29 de mayo de 1998. Término municipal de Puerto Real (Cádiz) Ref 452/26.

Grupo Trabajo: 5 O De: DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ Letrado/a: ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ Contra: IGNORADOS OCUPANTES -

Por tenerlo así acordado en los autos arriba referenciados seguidos a instancias de Demarcación de Costas. Andalucía-Atlantico Cádiz contra los ignorados ocupantes, se ha acordado de oficio la notificación mediante Edicto de la presente resolución:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Miguel Angel Bragado Lorenzo

En Cádiz, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C- 148 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que de conformidad con el artículo 8.6 de la LJCA procede incoar el correspondiente expediente para la tramitación de la referida solicitud y dar traslado por término de cinco días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales, y al demandado en el domicilio señalado en el escrito a fin de que dentro de dicho plazo realice las alegaciones que a su derecho convenga.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Por ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C-148 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

2.- Se forma el correspondiente expediente para tramitar la referida solicitud.

3.- Antes de resolver sobre la entrada solicitada, dese traslado de la solicitud y de la documentación presentada al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la misma en el término de diez días.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y artículo 150 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese esta resolución al titular del domicilio o local IGNORADOS OCUPANTES mediante EDICTOS que se publicará en el BOP, a fin de que pueda presentar alegaciones en el plazo de diez días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número 1263, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los IGNORADOS OCUPANTES expido el presente Edicto en Cádiz a 9/11/2026, haciéndole saber que la copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

9/11/26. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Miguel Angel Bragado Lorenzo. Firmado. **Nº 408.910**

VARIOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, ROTA Y PUERTO REAL

DON MOISÉS GARCÍA BURGUILLOS, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, ROTA Y PUERTO REAL.

DOY FE Y CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real, adoptando el siguiente acuerdo en lo necesario:

Acta n. 8

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En El Puerto de Santa María a dieciocho de noviembre del dos mil veintiséis.

Siendo las 13.00 horas, se reúne la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real, en el Tribunal de Instancia de este partido judicial, compareciendo el Presidente Don Rodrigo Merello Moral, Magistrado-Juez titular de la plaza 2 del Tribunal de Instancia de El Puerto de Santa María y los vocales judiciales, D. Jesús Ruiz Mota, Magistrado-Juez titular de la plaza 4 del Tribunal de Instancia de El Puerto de Santa María, D. Juan Manuel González Martínez, Magistrado-Juez titular de la plaza 5 del Tribunal de Instancia de El Puerto de Santa María y con la asistencia del Letrado de la Administración de Justicia D. Moisés García Burguillos, como Secretario de la Junta.

Abierto el acto, por el Sr. Secretario se da cuenta del nombramiento por la Junta Electoral Provincial de los vocales no judiciales, habiendo recaído dicho nombramiento en los siguientes:

– D. Simón Torreglosa Sánchez y D. Francisco Manuel Lara Fernández

Se toma conocimiento de ello, y conforme a lo previsto en el art. 11,1, b) LOREG, queda formalmente constituida la Junta Electoral de Zona con los vocales no judiciales indicados, quienes concurren a la presente sesión, firmando al final en prueba de su aceptación, remitiéndose copia de la presente acta a la Junta Electoral Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, de todo lo cual, doy fe.-

Y para sirva de certificado en forma, extiendo el presente en El Puerto de Santa María a dieciocho de noviembre del dos mil veintiséis. Fdo.: Moisés García Burguillos. **Nº 420.563**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE

ACUERDO

En San Roque, a veinte de noviembre de dos mil veintiséis.

Visto el error material contenido en el Acta de Constitución Definitiva de la Junta Electoral de fecha 11/11/26, acuerdo rectificar el mismo en el sentido de que:

- Donde dice:

" Que en el día de la fecha ha quedado constituida de manera definitiva la Junta Electoral de Zona, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Electoral General, para las Elecciones al Parlamento Andaluz convocadas por Real Decreto de la Presidencia 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones"

- Debe decir:

" Que en el día de la fecha ha quedado constituida de manera definitiva la Junta Electoral de Zona, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Electoral General, para las Elecciones Generales del 29 de noviembre de 2026, convocadas por Real Decreto de la Presidencia 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones"

LA SECRETARIA. Firmado. **Nº 421.409**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959

B.O.P.